



Una guía para familias con casos de dependencia y descuido

Esta guía contiene información importante que deberá saber.
Contiene información referente a los tribunales, al proceso
judicial y a las personas que están involucradas en casos de
dependencia y descuido.

Haga el favor de leerla detenidamente.

Llévese esta guía cada vez que comparece en los tribunales.

Office of the State Court Administrator
1301 Pennsylvania Street, Suite 300
Denver, Colorado 80203
1-303-861-1111

Este libro no ofrece consejo legal. Haga el favor de hablar con su abogado cuando tenga preguntas acerca de su caso o de los pasos que deberá tomar.

Esta Guía para familias con casos de dependencia y descuido fue preparado en cooperación con el Tribunal del Distrito de Boulder, el Tribunal del Distrito de Colorado Springs, El Tribunal del Distrito del Condado de Prowers, el Tribunal de Menores de Denver, la Oficina Administrativa de los Tribunales del Estado, el Departamento de Servicios Humanos de Colorado y con padres involucrados en casos de dependencia y descuido.

*El proyecto fue posible con el apoyo generoso de la Oficina de administración de los tribunales del estado de Colorado a través de la **Subvención para mejoras de los tribunales**, ofrecido a través del Departamento de salud y servicios humanos - Administración para niños y familias bajo las provisiones de la Sección 13712 del subcapítulo C, parte 1 del Acta de reconciliación del omnibus de 1993: Subvenciones para tribunales de estado.*

Para copias adicionales o más información acerca de este libro, por favor llame a la Oficina de administración de los tribunales de estado al 303-861-1111 ó al número gratuito 800-888-0001. También puede escribir al Analista de política juvenil, Oficina de administración de los tribunales de estado, 1301 Pennsylvania Street, Denver, CO 80203. Este libro está disponible en Internet: <http://www.courts.state.co.us/supct/committees/courtimprovecomm.htm>

© Copyright 2004 State of Colorado Judicial Department, Derechos reservados. Se otorga permiso para copiar, en parte o en su totalidad, si se atribuye autoría o si se muestran los derechos de reproducción.

C.A.S.A. - Por sus siglas en inglés significa Abogado especial asignado por los tribunales (véase Voluntario C.A.S.A.).

Cese de derechos de los padres - Esta es la audiencia en la que se determina si perderá sus derechos legales como padre de los niños que fueron nombrados en su caso. Si esto ocurre, sus hijos podrán ser adoptados. También tiene derecho a apelar la decisión. No todos los casos llegan al cese de derechos.

Demandado - Éste es el término legal que utiliza el tribunal para el padre o la persona que tiene la tutoría legal de los niños que se ven envueltos en un caso de dependencia y descuido.

Demandado especial - Una persona que ayuda a criar a los niños aunque no sea padre natural.

Dependiente o descuidado - Esto significa que un niño necesita ayuda del departamento de servicios humanos o sociales de su condado.

Esfuerzos razonables - El tribunal y el departamento de servicios humanos o sociales de su condado tienen la obligación legal de demostrar que se han realizado esfuerzos razonables para ofrecer los servicios necesarios a su familia, con la intención de ayudarles a ser padres de sus hijos a tiempo completo.

GAL o tutor legal - El juez o el magistrado asigna un abogado llamado el Tutor legal para que represente lo que será mejor para todos los niños involucrados en su caso. En ocasiones también se asignarán Tutores legales para que representen a los padres.

Juez o magistrado - El juez o el magistrado está encargado de su caso. El juez o el magistrado asegura que todos hagan lo que deben hacer en su caso.

Órdenes de protección - Sus responsabilidades hasta la próxima audiencia para proteger a sus hijos.

Plan de tratamiento - Lo que usted necesita hacer antes de que sus hijos puedan volver con usted y de que se cierre su caso.

Reunificación - El momento en el que sus hijos vuelven a vivir con usted.

Voluntario C.A.S.A. - Una persona asignada por el juez o el magistrado para ayudar en la decisión de lo que será mejor para sus hijos. Puede o no que tenga un voluntario C.A.S.A. en su caso.

Tabla de contenido

	Página
¿Por qué tiene que comparecer en el tribunal?	3
¿Ahora qué pasará?	3
Sus derechos en un caso de dependencia y descuido	4
Sus responsabilidades	5
Ejemplos de audiencias en su caso	6
Ideas útiles.	8
Hoja de anotación para nombres, direcciones, y números de teléfono	9
Hoja de anotación para fechas de comparecencia en tribunales	12
Hoja de anotación para citas	14
Glosario.	15

Glosario

Las siguientes son palabras que podrá oír en tribunales o que podrá leer en esta guía.

También estarán subrayadas cuando se encuentren por primera vez en esta guía.

Abogado del condado - Esta persona es el abogado que representa al departamento de servicios humanos o sociales de su condado. Si vive en Denver, se le llama a esta persona un fiscal municipal. Esta persona prepara y presenta al tribunal los papeles necesarios.

Abogado o licenciado - Una persona que asiste a la universidad y a la escuela de derecho, y que después tiene que aprobar un examen de dos o tres días para licenciarse con el propósito de representar a las personas en un tribunal.

Alegato - La razón por la cual el departamento de servicios humanos o sociales perteneciente a su condado cree que necesita involucrarse en su familia.

Asistente social - Esta persona trabaja para el departamento de servicios humanos o sociales perteneciente a su condado, y ayuda a conseguir lo que necesitan usted y su familia.

Audiencia de resolución - Cuando el juez o el magistrado decide lo que deberá hacer usted para quedarse con sus hijos o para que vuelvan a casa. En esta audiencia se adoptará un plan de tratamiento.

Audiencia de plan permanente - Cuando el juez o el magistrado decide dónde deberán vivir sus hijos permanentemente.

Audiencia de revisión - Una audiencia para seguir el progreso de su caso.

Audiencia determinatoria - Cuando el tribunal ha decidido, por su admisión o después de un juicio, que sus hijos necesitan ayuda y que existen razones suficientes para que el tribunal se mantenga involucrado en su caso.

Audiencia o juicio en el tribunal - Esto es cuando el juez o el magistrado escucha a las personas y a los abogados en su caso para poder tomar una decisión acerca de lo que debería ocurrir en su caso.

Búsqueda minuciosa - El tribunal y el departamento de servicios humanos o sociales de su condado tienen la obligación judicial de buscar e intentar localizar a miembros de su familia que podrían ofrecer ayuda a sus hijos y a su familia.

Citas

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Persona: _____

Lugar: _____

¿Por qué tiene que comparecer en el tribunal?

Usted tiene la obligación de comparecer en el tribunal porque se ha presentado un alegato de dependencia o descuido por parte de su(s) hijo(s). Las razones por este caso judicial de dependencia y descuido son asegurar que sus hijos estén seguros y ayudarlo a ofrecer un hogar seguro para usted y su(s) hijo(s).

Se presenta un caso de dependencia y descuido al tribunal porque el departamento de servicios humanos o sociales de su condado cree que usted y su familia podrían beneficiarse de ayudas en aprender a proteger a sus hijos.

Usted está involucrado en un caso de dependencia y descuido.

¿Qué pasará ahora?

- Recibirá papeles llamadas citatorias judiciales que le detallarán cuándo deberá comparecer en el tribunal.
- Recibirá papeles llamadas la petición, o la demanda, que describen los alegatos. Estos papeles han sido preparados por el abogado del condado. En la mayoría de los casos el nombre que figura primero en la demanda es el apellido de uno de los niños en el caso.
 - Si no tiene los medios para contratar a un abogado, y califica bajo las normas, el tribunal le podrá asignar uno de forma gratuita.
 - Puede que vea un video acerca de casos de dependencia y descuido en el que se le explicarán sus derechos y el proceso judicial.
- Si tiene abogado, se reunirá con él.
- Se reunirá con el asistente social para hablar de lo que sucederá en su caso.

Recuerde - Haga el favor de hablar con su abogado cuando tenga preguntas acerca de su caso o de los pasos que deberá tomar.

Algunos derechos que tiene usted en el tribunal

Tiene derecho a que le represente un abogado. Si no tiene medios para contratar un abogado, puede que se le asigne uno. Para averiguar si se le puede asignar un abogado, puede rellenar una solicitud que se encontrará en el tribunal.

Tiene derecho a que se le informe de toda futura audiencia judicial. Tiene el derecho y la responsabilidad de estar presente en todas las audiencias judiciales.

Tiene derecho a un intérprete si no habla o no entiende inglés.

Puede tener derechos adicionales si usted o sus hijos están inscritos o califican para estar inscritos en una tribu de Indígenas norteamericanos.

Tiene derecho a hablar acerca de su caso en privado con su abogado. Tiene derecho a hablar acerca de su caso con el asistente social y también con el tutor legal.

Tiene derecho a hacer preguntas de su abogado si hay algo que no entiende.

Tiene derecho a tomar parte activa en el desarrollo de su plan de tratamiento. Es importante que se reúna con su asistente social para hablar de lo que más beneficiará a su familia para que se incluya en el plan de tratamiento.

Tiene otros derechos en un caso de dependencia y descuido. El juez, el magistrado, o su abogado le explicarán estos derechos.

Recuerde - Haga el favor de hablar con su abogado cuando tenga preguntas acerca de su caso o de los pasos que deberá tomar.

Fechas de comparecencia en el tribunal

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fechas de comparecencia en el tribunal

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Número de la sala: _____

Tipo de audiencia: _____

Algunas responsabilidades que tiene usted en este caso

Acuda siempre a sus audiencias judiciales.

Haga lo que le ordene el juez. Si no está seguro de lo que le ha ordenado, pregúnteselo a su abogado.

Si su asistente social o el juez le piden nombres e información de contacto para parientes de sus hijos, ofrezca esta información lo antes posible. Esto es importante para que sus hijos sean colocados lo antes posible dentro de su familia si no viven con usted.

Le deberán comunicar al juez si usted o sus hijos son de ascendencia Indígena norteamericano.

El personal de los tribunales solamente le puede ofrecer información limitada. Para peticiones o declaraciones específicas referente a su caso, póngase en contacto con su abogado.

Mantenga siempre informados a su abogado y al asistente social de su dirección y número de teléfono, incluso cuando esa información cambia.

Regrese las llamadas de su abogado y su asistente social lo antes posible.

Complete su plan de tratamiento. Demuestre que se puede esforzar para mejorar su situación.

Acuda a todas sus citas. Llame a la persona con quien se tiene que reunir si no puede acudir.

Si tiene visitas citadas con sus hijos, acuda a todas ellas. Esto les demuestra a sus hijos y a otros que le importan sus hijos. No deberá hablar con sus hijos acerca del caso judicial sin el consentimiento de su abogado y de su asistente social.

*Recuerde - Haga el favor de hablar con su abogado
cuando tenga preguntas acerca de su caso
o de los pasos que deberá tomar.*

Ejemplos de audiencias en su caso

A continuación encontrará una lista y descripción de las audiencias que tendrán lugar en su caso. Recuerde que en su caso puede o no tener todas las audiencias mencionadas a continuación.

Primera Audiencia o Audiencia de Protección Preliminar o Audiencia de Custodia Temporal: En esta audiencia, el juez o el magistrado determina si existen pruebas suficientes para decidir si sus hijos pueden permanecer de forma segura en su casa o si deberán vivir en otro lugar, por lo menos de forma temporal, para que estén seguros. En algunos tribunales el juez emitirá órdenes de protección.

Lectura de Cargos: En esta audiencia será notificado de sus derechos legales. El juez asegura que usted entiende sus derechos y el proceso judicial. El juez también asigna un tutor legal para sus hijos.

Audiencia Determinatoria: En esta audiencia se determinará si se considera que sus hijos son dependientes o descuidados bajo la ley de Colorado. Se considera que está descuidando a sus hijos si no les está ofreciendo de forma adecuada comida, ropa, cuidados médicos, educación, supervisión o un hogar seguro. Se considera que sus hijos son dependientes si no son capaces de mantenerse solos y no pueden depender de la persona quien es responsable legalmente de cuidarlos.

Audiencia de Resolución: En esta audiencia el departamento de servicios humanos o sociales presenta el "Plan de servicios para la familia" o el "Plan de tratamiento" al juez para su aprobación. El Plan de servicios para la familia detalla lo que deberá hacer antes de que sus hijos puedan regresar a su casa. Puede que el plan le requiera tomar clases o completar evaluaciones o tratamiento. En esta audiencia el juez o el magistrado le ordenará a seguir el plan de tratamiento. El tribunal también volverá a evaluar el tema de la custodia y el control de los niños. El juez o el magistrado también revisa su caso cuidadosamente para asegurar que en esta fecha todo quede resuelto.

Nombre del voluntario de C.A.S.A.: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del tutor legal: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del tutor legal: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del voluntario de C.A.S.A.: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Audiencia de Revisión: Esta audiencia le ayuda a usted, al departamento de servicios humanos o sociales, al juez o al magistrado a determinar lo siguiente:

- Si sus hijos se sienten seguros y están bien en su colocación actual
- Si sus hijos necesitan continuar en este lugar
- Si usted y el departamento de servicios humanos o sociales están haciendo lo que el plan de tratamiento indica que van a hacer
- Qué progreso se ha logrado
- Si se debería cambiar el plan de tratamiento

Audiencia de Plan Permanente: El propósito de esta audiencia es desarrollar un plan para un hogar permanente apropiado para sus hijos lo antes posible. El tribunal deberá citar esta audiencia en un plazo de 12 meses de la fecha en que se retiraron a los niños de la casa.

Cese de los Derechos de los Padres: El propósito de la audiencia de cese de derechos es decidir si es necesario poner fin a los derechos de los padres, como, por ejemplo, el derecho de tomar decisiones relacionadas con el niño, el derecho a visitas, y más.

*Recuerde - Haga el favor de hablar con su abogado
cuando tenga preguntas acerca de su caso
o de los pasos que deberá tomar.*

Ideas utiles

Llegue puntualmente a los tribunales.

Llegue puntualmente a sus citas. Llame a la persona con quien se va a reunir si va a llegar tarde o si le es necesario cancelar la reunión. Si falta a sus citas, es posible que se retrase su caso.

Regrese las llamadas telefónicas de su abogado y su asistente social lo antes posible.

Si tiene más de un número de teléfono, deberá comunicar todos los números a las personas involucradas en su caso.

Es muy importante mostrar cortesía en las audiencias judiciales y en las reuniones.

Esté preparado para acudir a los tribunales:

- Es aconsejable apuntar todo lo que desea decir. Cuando apunta lo que desea decir, no se le olvidará cuando le toque hablar.
- Llévase todos sus papeles importantes al tribunal y enséñelos a su abogado antes de su audiencia.
- Vista con ropa adecuada. Si necesita ropa, pídasela a su asistente social. No se ponga pantalones rotos, camisas que no cubran su cintura, camisas sin mangas, ni ropa con mucho escote. Si lleva gorra, quítesela antes de entrar a la sala.
- No tome alcohol antes de comparecer en el tribunal.
- No se lleve a sus hijos al tribunal al menos que sea absolutamente necesario. Haga el favor de encontrar una niñera o de preguntar en el tribunal si existe una guardería.

Mientras esté en el tribunal:

- No se lleve comida ni bebidas a la sala.
- No haga gestos con su cara cuando alguien le dice algo que no le gusta.
- No mastique chicle.
- Apague su celular y su busca (pager).
- Responda diciendo “sí” o “no” cuando la pregunta requiere una respuesta afirmativa o negativa. No niega o asienta con la cabeza, ni utilice palabras como “ajá”, o “yeah”.
- No diga obscenidades. “
- No interrumpa cuando están hablando otros. Usted tendrá oportunidad de hablar.
- Cuando hable con el juez o el magistrado, diga “Su señoría”, o “Juez”.

Nombres, direcciones y números de teléfono

Nombre del abogado: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del asistente social: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del asistente social: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del supervisor del asistente social: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de la oficina: _____

Número de teléfono de su celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____